

Lincoln Electric cree en llevar a cabo negocios con honestidad e integridad, además de respetar las leyes y regulaciones de los países en que operamos. Nos esforzamos por elegir socios comerciales que compartan los mismos valores. Este Código de conducta para Socios de canal describe nuestras expectativas con respecto a las prácticas comerciales de nuestros distribuidores, agentes, integradores y revendedores. Las expectativas contenidas en este Código son factores esenciales para nuestra decisión de establecer o ampliar las relaciones comerciales. Las expectativas del presente Código no reemplazan los requisitos específicos de los contratos; este Código tiene por objeto complementar los requisitos específicos de los contratos.

SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Los sobornos, las coimas y otros pagos similares están prohibidos. Los Socios de canal no deben ofrecer, proporcionar, prometer ni aceptar nada de valor que pueda percibirse como un pago para obtener una ventaja comercial indebida. Los Socios de canal no deben ofrecer pagos, viajes, entretenimiento o regalos a funcionarios públicos o gubernamentales en nuestro nombre. Los Socios de canal deberán cumplir con la Convención para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (OCDE), la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA), la Ley de Soborno del Reino Unido, así como las leyes contra el soborno y la corrupción de todos los países en los que hagan negocios.

COMPETENCIA JUSTA

Los Socios de canal deben cumplir todas las leyes antimonopolio y de competencia aplicables, y abstenerse de participar en actividades que puedan restringir la competencia, como la fijación de precios, la licitación colusoria, la asignación de mercados, los monopolios ilegales, los boicots, los intercambios ilegales de información confidencial con competidores u otras prácticas comerciales desleales. Los Socios de canal deben evitar crear incluso la apariencia de prácticas indebidas.

CUMPLIMIENTO COMERCIAL

Los Socios de canal deben cumplir con todas las leyes de control de exportaciones y sanciones económicas, incluidas las de Estados Unidos y otros países, que rigen la importación, exportación, reventa y reexportación de productos y tecnología de Lincoln Electric. Los Socios de canal no deben vender ni transferir productos o tecnología de Lincoln Electric para usos finales prohibidos; ni a clientes sujetos a sanciones por parte de Estados Unidos, la UE o el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; ni a entidades o individuos en países o regiones sujetos a sanciones generales.

CONFLICTOS DE INTERESES

Los Socios de canal deben revelar cualquier conflicto de intereses posible o real, incluso cuando uno de sus empleados tenga una relación con uno de nuestros empleados que pueda tomar decisiones que afectarán al negocio del socio de canal o cuando uno de nuestros empleados tenga algún tipo de interés financiero en el negocio del socio de canal.

REGALOS, VIAJES Y ACTIVIDADES

Los Socios de canal nunca deben dar ni recibir nada de valor para obtener una ventaja comercial inadecuada o influir en la capacidad de alguien de tomar decisiones comerciales de manera justa e imparcial. Los Socios de canal deben asegurarse de que los regalos, los viajes pagados y el entretenimiento sean modestos, poco frecuentes, coherentes con las normas comerciales y con un propósito legítimo. Los Socios de canal no deben ofrecer pagos, viajes, entretenimiento o regalos a funcionarios públicos o gubernamentales en nuestro nombre. Lincoln Electric prohíbe cualquier regalo, viaje entretenimiento que sea ilegal, extravagante, frecuente o que tenga la apariencia de una irregularidad.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Socios de canal deben actuar de manera responsable en el manejo de la información confidencial, incluida la información privilegiada y comercial. Los Socios de canal deben mantener la confidencialidad de nuestros secretos comerciales y otros derechos de propiedad intelectual, además de utilizar únicamente los nombres de nuestra marca y las marcas comerciales cuando se dé permiso por escrito para hacerlo.

ANTILAVADO DE DINERO (ALD)

Los Socios de canal deben evitar e impedir el lavado de dinero. Los Socios de canal deben estar atentos a actividades o transacciones que sean inusuales o sospechosas. Estas pueden incluir intentos de pago en efectivo, arreglos que implican la transferencia de fondos hacia o desde condados o partes no relacionadas con la transacción, acuerdos complejos e inusuales que no reflejan un propósito comercial real o intentos de evadir requisitos de registro o declaración.

MONITOREO Y CUMPLIMIENTO

Los Socios de canal deben utilizar un sistema de administración que garantice el cumplimiento de estas expectativas. Podemos solicitar una confirmación del cumplimiento de este Código.

ANTIDISCRIMINACIÓN Y ANTIACOSO

Los Socios de canal deben proporcionar un entorno de trabajo libre de toda forma de discriminación y acoso por motivos de raza, color, sexo, religión, origen nacional, edad, discapacidad, maternidad, identidad de género y orientación sexual, entre otros.

CÓMO INFORMAR PRESUNTAS INFRACCIONES DEL CÓDIGO

Si cree o sospecha que un empleado de Lincoln Electric o un Socio de canal está infringiendo las leyes aplicables o este Código de conducta, tiene la responsabilidad de informar sus inquietudes a través de nuestra línea directa de cumplimiento: <https://lincolnelectric.ethicspoint.com>. Nuestra Línea directa de cumplimiento permite realizar denuncias anónimas, excepto en los casos en los que se incluyen ciertas leyes de privacidad en determinados países. Lincoln Electric no permitirá represalias contra empleados o Socios de canal por denunciar infracciones o presuntas infracciones de buena fe.

Mayo del 2022